ALCALDIA DE LA ESTRELLA
RESOLUCIONES
Septiembre 28, 2026 12:06
Radicado 2026-004494

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MODALIDAD SAMC NO. 004 DEL 2026.

La Secretaria de Movilidad del Municipio de La Estrella, en uso de las facultades establecidas en la Constitución Política de Colombia, artículo 273 y siguientes, aunado a lo determinado en el estatuto de la contratación, esto es, ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2017, Decreto 1082 de 2015, Decreto 111 de 2014 por el cual se otorgan unas facultades para contratar a los secretarios de Despacho, Acuerdo Municipal 018 de 2025, y demás normas que regulen la materia

CONSIDERANDO

a. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante legal de la entidad.

 No obstante, el Alcalde mediante decreto Municipal Decreto 111 del 2014 el alcalde delego en los secretarios de despacho la contratación, todo ello al amparo de lo determinado en la Ley 80/93 y ley 489/98.

b. Que el artículo 23 de la mencionada ley establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

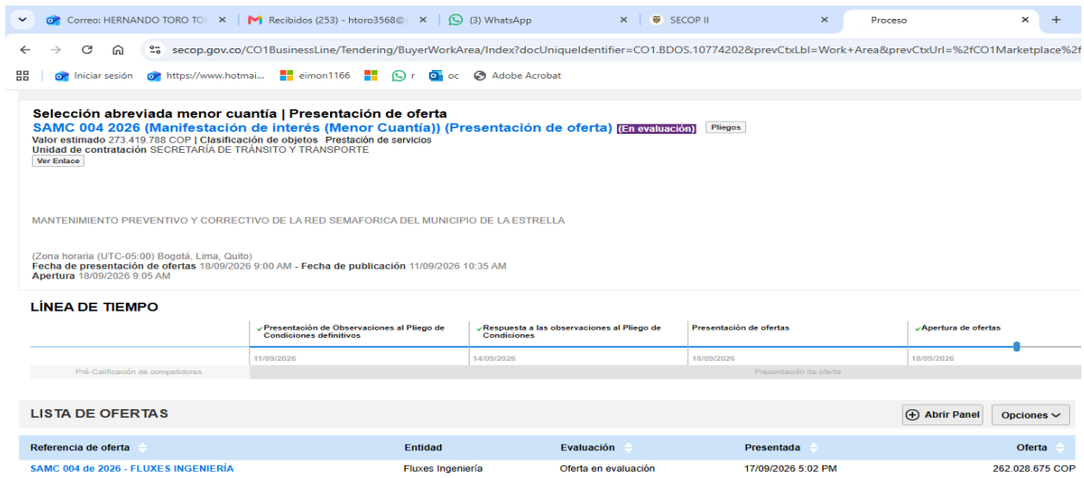
c. Que la Ley 80/93, desarrollada por la Ley 1150/2007 en el artículo 2º numeral 1º determina que la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo; por tanto, la modalidad de selección del presente proceso se surtirá mediante el método de SELECCIÓN ABRAVIADA DE MENOR CUANTIA SAMC N°. 004 del 2026, todo ello en desarrollo igualmente de los postulados de la reglamentación expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra en materia de la configuración de la invitación bajo la modalidad de Pliegos Tipo

d. Bajo estas consideraciones – La Secretaría de Movilidad del Municipio de La Estrella, publico el proceso cuyo OBJETO es: “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA", con un presupuesto oficial de Trescientos Millones de Pesos ($ 300.000.000.oo) y un plazo de ejecución contabilizado a partir de la suscripción del acta de inicio en la plataforma del SECOP II sin superar el 20 de diciembre del 2026

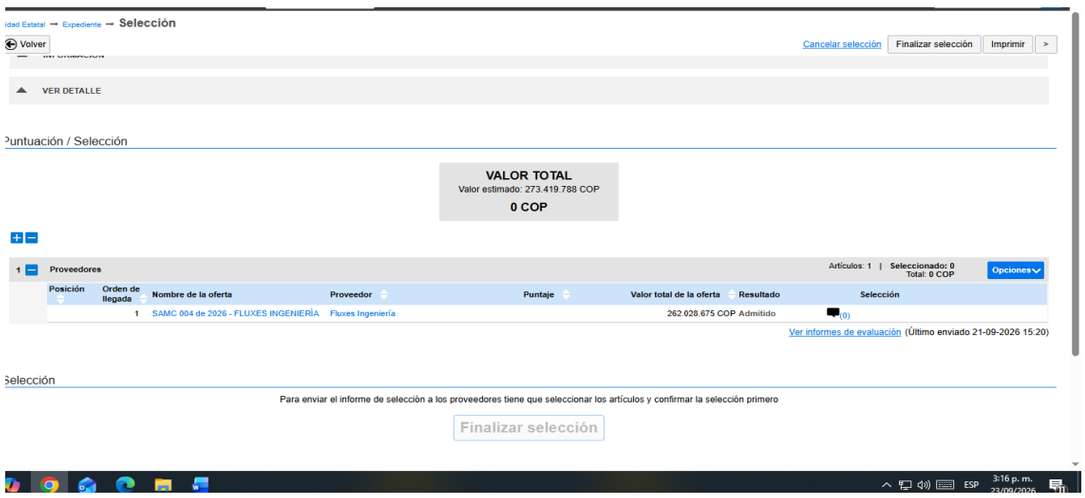
e. Que el día 01 de septiembre de 2026 se publicó el aviso de convocatoria, el estudio previo, análisis del sector y en general los formatos y anexos que demanda la naturaleza del proceso, todo ello con base en la evidencia allegada a la plataforma del SECOP II, de lo cual existen las debidas constancias, aunado a la publicación de las respuestas a las observaciones presentadas, y de la publicación de la resolución de apertura del proceso y conformación del comité técnico evaluador del proceso, como a su vez del pliego definitivo el 09 de septiembre del 2026 según acto administrativo 2026-00004222

f. Que en fecha (18/09/2026) se presentar las ofertas del proceso, todo ello según la siguiente evidencia

IQNET CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
icontec ISO 9001 SC 6714-1



Surtido el trámite de verificación y habilitación, se procede a la publicación de los informes que demanda el proceso según el documento base del proceso, de todo lo cual se observa la siguiente constancia:



g. Que se han cumplido los requisitos previos exigidos por los artículos 25 y 30 de la Ley 80 de 1993, y por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 1474/2011, que aplican para el presente proceso de invitación publica– modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 004 del 2026

h. Que de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el Decreto Reglamentario N°. 1082/2015, el MUNICIPIO DE LA ESTRELLA convocó a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministro toda la información y documentación requerida, en la Secretaria de Movilidad del Municipio de La Estrella, www.contratos.gov.co. De igual forma, existe el soporte presupuestal que avala la presente contratación, según CDP 812 del 15 de enero de 2026

i. En mérito de lo expuesto, la Secretaria de Movilidad,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso resultante de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC No. 004 del 2026 cuyo objeto se determina en “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA RED SEMAFÓRICA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA” por valor de Doscientos Setenta y Tres Millones Cuatrocientos Diez y Nueve Mil Setecientos Ochenta y Ochos Pesos ($ 273.419.788.oo) a FLUXES INGENIERÍA S.A.S., identificado con NIT 901.255.513-1, representado legalmente por JORGE MARIO RESTREPO MURCIA, identificado con cédula de

ciudadanía número 1.020.427.428 con un plazo de ejecución contabilizado desde la suscripción del acta de inicio sin superar el 30 de diciembre del 2026

Parágrafo: El municipio asumirá los costos que demanda esta actuación con base en el CDP 1210 del 06 de abril de 2026

ARTICULO SEGUNDO. Notificar la presente actuación al representante legal de FLUXES INGENIERÍA S.A.S., representado legalmente por el señor JORGE MARIO RESTREPO MURCIA, identificado con cédula de ciudadanía número 1.020.427.428 de Bello.

ARTICULO TERCERO: La presente actuación deberá ser notificada en el portal de la contratación dispuesto en el SECOP II

ARTICULO CUARTO: Contra la presente actuación no procede recurso alguno, en los términos de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones afines con la materia.

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIANA RIVERA VELASQUEZ
Secretaria de Movilidad

Revisó:	Hernando Toro Toro Asesor Externo
Aprobó	Santiago Pelaez Bedoya Aesor Jco